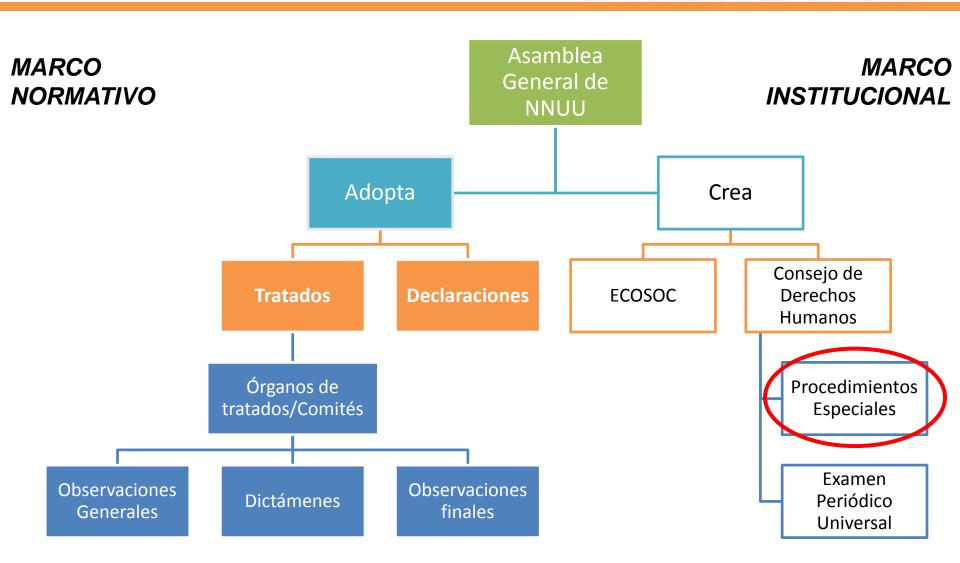


LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES / RELATORES ESPECIALES



LOS DERECHOS HUMANOS EN NACIONES UNIDAS





Expertos destacados nombrados por el Consejo de DDHH a título personal y de manera independiente

Se encargan de examinar, vigilar e informar públicamente acerca de las situaciones de derechos humanos

- > 41 mandatos temáticos
- > 14 mandatos geográficos



Reciben información de varias fuentes y realizan comunicaciones sobre presuntas violaciones: cartas de alegación y llamamientos urgentes

<u>Visitas a los países</u>: en acuerdo con el gobierno (o "invitaciones abiertas"). Realizan informes con conclusiones y recomendaciones

Estudios temáticos

Comunicados de prensa y declaraciones públicas

<u>Informe</u> anual al HRC y a la Asamblea General

FUNCIONES



PROCEDIMIENTOS ESPECIALES Comunicaciones

- Pueden ser presentadas contra cualquier Estado miembro de N.U.
- Las denuncias pueden tratar violaciones específicas, tendencias y cuadros generales de violaciones de derechos humanos en un país o sobre la legislación en vigor o de proyectos de leyes que se consideren un motivo de preocupación.
- No opera regla de agotamiento de recursos internos o litispendencia.
- Se basan en la necesidad de actuar con rapidez
- Se incluyen en los informes al HRC (público)



Procedimientos especiales

VISITAS RECIENTES A ARGENTINA



Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria (Mayo 2017)



Experto Independiente Orientación sexual e identidad de género (Marzo 2017)



Relatora Especial sobre **Violencia contra las Mujeres** (Noviembre 2016)





Relator Especial sobre Discriminación Racial (Mayo 2016)



PROCEDIMIENTOS ESPECIALES LA RELATORA ESPECIAL SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



ANTECEDENTES HISTORICOS: Creado por Resolución 1994/45 de la Comisión de Derechos Humanos en 1994.

RELATORA ESPECIAL:

Dubravka Šimonović(Croacia) 2015 - Hoy

MANDATO:

Analizar situación de violencia y recomendar acciones para combatirla.



PROCEDIMIENTOS ESPECIALES LA RELATORA ESPECIAL SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Mandato:

- a) A <u>recabar y recibir información</u> sobre la violencia contra la mujer, sus causas y sus consecuencias, de los gobiernos, los órganos de tratados, los organismos especializados, otros relatores especiales encargados de diversas cuestiones de derechos humanos, y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, incluidas las organizaciones de mujeres, y <u>a responder</u> eficazmente a esa información;
- b) A <u>recomendar medidas</u>, <u>vías y medios</u>, en los planos local, nacional, regional e internacional, para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer y sus causas y para subsanar sus consecuencias;
- c) A <u>colaborar</u> estrechamente con todos los procedimientos especiales y otros mecanismos de derechos humanos del Consejo de Derechos Humanos y con los órganos creados en virtud de tratados.
- d) A seguir adoptando un enfoque exhaustivo y universal de la eliminación de la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, incluidas las causas de la violencia contra la mujer relacionadas con las esferas civil, cultural, económica, política y social.



LA RELATORA ESPECIAL SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

MODALIDADES DE ACCIÓN:

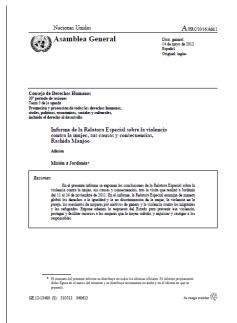




PROCEDIMIENTOS ESPECIALES LA RELATORA ESPECIAL SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

MODALIDADES DE ACCIÓN:

- I. Recibe información de varias fuentes y realiza COMUNICACIONES sobre presuntas violaciones:
- "cartas de alegación"
- "Ilamamientos urgentes"



II. VISITAS A LOS PAISES: en acuerdo con el gobierno (o con las "invitaciones abiertas"). Realiza informes con conclusiones y recomendaciones.



LA RELATORA ESPECIAL SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

MODALIDADES DE ACCIÓN:

III. ESTUDIOS ESPECÍFICOS Y TEMÁTICOS (asesoría técnica). Ej:

- → Responsabilidad estatal en la eliminación de la violencia contra las Mujeres (2013)
- → Asesinatos de mujeres por motivos de género (2012)
- → Reparaciones a las mujeres víctimas de la violencia (2010)
- → Formas múltiples e interconectadas de la discriminación y la violencia contra las mujeres (2011.)

IV. COMUNICADOS DE PRENSA y declaraciones públicas.

V. INFORMES ANUALES al HRC y a la AG.



América del Sur Oficina Regional

UN EJEMPLO...



Recomendaciones de la REVM (2017):

"Impartir programas apropiados de concientización y capacitación sobre los derechos de la mujer a los agentes estatales, los miembros de los órganos legislativos, los jueces, los abogados, los agentes del orden, los trabajadores sociales y sanitarios, los docentes y la población en general, para que la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención de Belém do Pará se pongan en práctica directamente en el ámbito interno y que las leyes se apliquen de conformidad con las normas internacionales..."

"Modificar todas las leyes que dispongan la participación obligatoria de ambas partes en los procesos de resolución de diferencias, incluida la mediación, para excluir esos procesos en los casos de violencia contra la mujer, y asegurarse de que los jueces reciban formación para poder individualizar tales casos..."



Grupo de Trabajo sobre la Cuestión de la Discriminación Contra la Mujer en la Legislación y en la Práctica

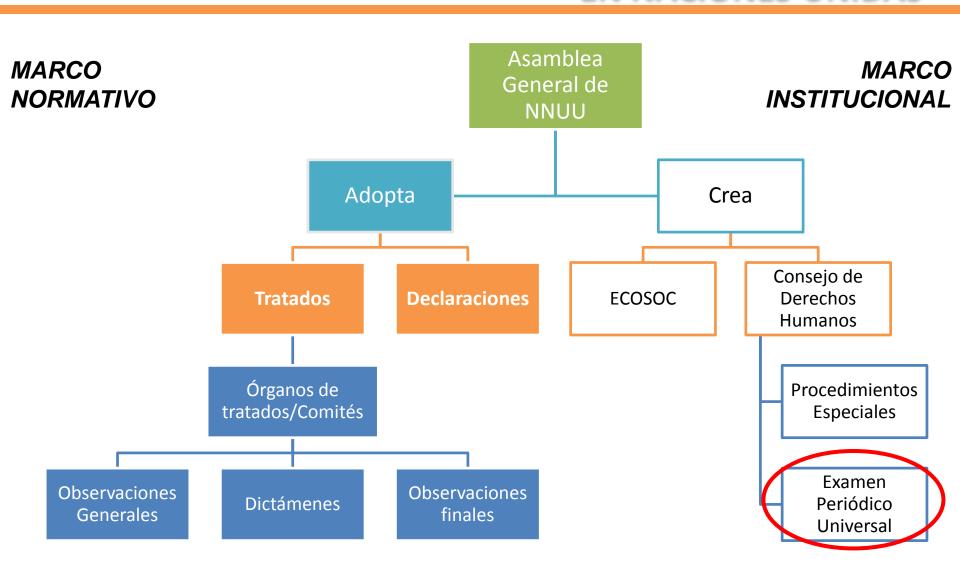
- Creado en virtud de la Resolución 15/23 del Consejo de Derechos Humanos el 1 de octubre de 2010
- Conformado por cinco expertas independientes procedentes de distintas regiones geográficas.
- Luego visita país, informe recomendaciones para apoyar los esfuerzos del Gobierno en la eliminación de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica



http://acnudh.org/2014/09/chile-debe-aplicar-las-reformas-y-aprovechar-esta-oportunidad-historica-para-mejorar-la-vida-de-las-mujeres-expertas-onu/



LOS DERECHOS HUMANOS EN NACIONES UNIDAS



¿Qué es el Examen Periódico Universal? Mecanismo de evaluación diseñado po

Mecanismo de evaluación diseñado por el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas (A/AG/RES/60/251) para examinar la situación en derechos humanos de los países miembros cada 4 años y medio, siendo 47 los Estados miembros encargados del desarrollo de la revisión interestatal.

Objetivos del examen

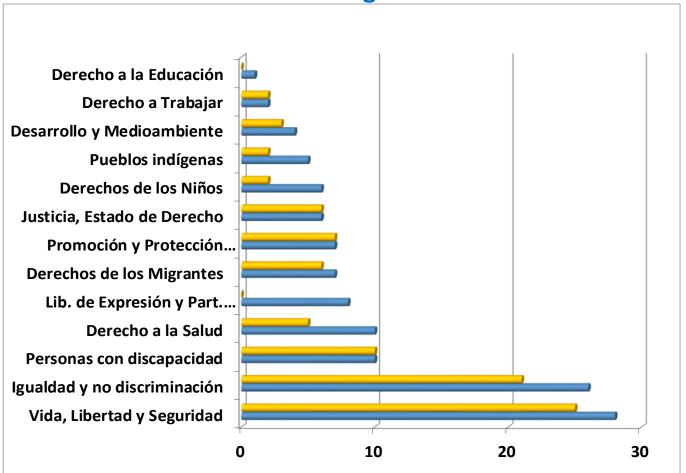
- ✓ Mejoramiento situación derechos humanos a nivel nacional.
- ✓ Cumplimiento obligaciones y compromisos internacionales.
- √ Fortalecimiento capacidad del Estado y de la asistencia técnica.
- √ Intercambio de mejores prácticas.
- ✓ Promover cooperación en la promoción y protección de los derechos humanos.
- ✓ Cooperación y compromiso con el CDH, órganos de NU y el ACNUDH.







Temáticas EPU Argentina 2º ciclo: 2012



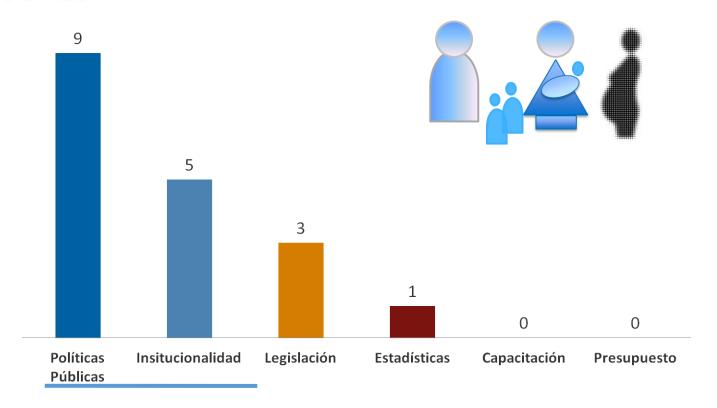






EPU Argentina 2º ciclo: recomendaciones sobre

MUJERES





EPU Argentina 2º ciclo: recomendaciones sobre MUJERES (cont.)

Políticas públicas

- > Prevenir, sancionar y erradicar la violencia doméstica
- ➤ Garantizar acceso a la Justicia y servicios de asistencia legal y psicológica para las mujeres víctimas de violencia de género
- Luchar contra estereotipos y actitudes discriminatorias contra la mujer
- ➤ Garantizar Derechos sexuales y reproductivos
- ➤Incrementar participación de la mujer en sectores laborales no tradicionales

Medidas legislativas

- > Promover plena igualdad de género
- > Tipificar el feminicidio en el Código Penal argentino

Institucionalidad

Fortalecer los mecanismos y Instituciones para luchar contra la violencia de género de manera más efectiva

Estadísticas

➤ Elaborar sistema de colección de datos sobre violencia contra la mujer para evaluar la eficacidad de las políticas



La aplicación de la perspectiva de genero y el EBDH en la función judicial

• El Comité de DDHH en su OG N°31 establece que todos los poderes del Estado asumen el **deber de hacer efectivas las normas de DDHH**. El PJ se encuentra vinculado ante las normas internacionales que el Estado argentino ha reconocido en favor de los derechos de las mujeres.

¿Cómo incorporar los derechos humanos en una sentencia sobre

- femicidio y otras formas de violencia contra la mujer?
 - Integración, comprensión y desarrollo de los derechos de las mujeres.
 - Uso de estándares internacionales sobre derechos humanos.
 - Uso de Recomendaciones Generales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer –en adelante Comité CEDAW –por sus siglas en inglés–.
 - Uso de Observaciones Generales de otros órganos de tratados.
 - Uso de jurisprudencia género-sensitiva.
 - Valor reforzado al testimonio de las víctimas.
 - Reparación digna.

La segunda parte de la herramienta se compone de las principales categorías o elementos que facilitan la incorporación de la perspectiva de género.

¿Cómo incorporar el enfoque de género en una sentencia sobre femicidio y otras formas de violencia contra la mujer?

- Adecuada comprensión del fenómeno de la violencia contra la mujer.
- Análisis del contexto generalizado de violencia contra la mujer.
- Análisis que integra la identificación de las relaciones de poder entre los géneros.
- Utilización de un lenguaje no sexista.
- Ausencia de prejuicios y estereotipos de género.
- Identificación de factores adicionales de discriminación en la vida de las mujeres.

¡Muchas gracias!

Valeria Guerra Asesora de DDHH ACNUDH/ONU Argentina Valeria.guerra@one.un.org





América del Sur Oficina Regional